



Notici@scadadía

DIARIO CORPORATIVO DE LA RED

ACAM anima al empresario responsable a utilizar los metodos extrajudiciales en sus conflictos

El arbitraje y la mediación, ideales en el contexto de la responsabilidad social corporativa

Resolver los conflictos de intereses entre socios de una misma empresa; los hipotéticos problemas entre la entidad y sus proveedores o clientes o entre la dirección de una firma y sus accionistas. “Estamos hablando de otra forma enfoque dentro del concepto amplio que es la Responsabilidad Social Corporativa, señala Ignacio de Górgolas, director ejecutivo de ACAM, Asociación Comunitaria de Arbitraje: En el seno del buen gobierno debe preverse que existan conflictos; es lógico y habitual: cuando más grande y más planes de expansión hay en una entidad más riesgos de conflictos pueden acometerse. En esa tesitura, y pensando en la continuidad de la relación profesional, los métodos extrajudiciales, como el arbitraje o la mediación son ideales para resolver esos problemas de forma rápida y poco agresiva, y seguir desarrollando la actividad empresarial.”

Desde ACAM se observa la necesidad de una labor notable de difusión y conocimiento de la alternativa arbitral. En reiteradas ocasiones se ha venido pidiendo a la Administración

un esfuerzo divulgador para que tanto la sociedad en general, como el colectivo empresarial en particular conozca las indudables ventajas del arbitraje “Es fundamental la organización de eventos y actividades formativas que den a conocer al empresario las ventajas claras de las soluciones extrajudiciales frente al procedimiento judicial ordinario. Desde esta entidad se fijan algunas

de sus ventajas indudables:

- El sometimiento de las partes al arbitraje es voluntario: En una disputa se eligen de una lista de árbitros abierta, multidisciplinar y pública, profesionales de reconocido prestigio que puedan actuar como árbitros
- Resolución de conflictos de forma rápida: La nueva Ley de Arbitraje fija el plazo de seis meses como tope para que se resuelva cualquier litigio
- Mismas garantías que el proceso judicial: El procedimiento arbitral goza, de la misma fuerza que un proceso judicial. El laudo arbitral tiene la misma eficacia que una sentencia judicial firme
- Árbitros imparciales expertos en su sector: Las partes de cada disputa confiarán su litigio árbitros imparciales, independientes de las partes y expertos en su sector de referencia
- Ahorro de costes: La implantación del arbitraje en un procedimiento arbitral genera a medio plazo un notable ahorro de costes para las partes gracias a la agilidad procesal del sistema arbitral.
- Confidencialidad: Tanto el laudo como el procedimiento arbitral no son públicos, lo que evita
- que se genere cualquier conflicto posterior
- Fomenta el dialogo y evita ruptura profesional entre empresas o socios que estén en la misma entidad trabajando del mismo sector : Acudir al arbitraje por parte de dos empresas del mismo sector evita terminar con ese posible socio y seguir manteniendo una relación profesional basada en el diálogo y en el respeto mutuo
- Prevención de conflictos graves: La utilidad del arbitraje es indudable. Al obligar a ambas partes que firman el convenio arbitral, sirve para prevenir u resolver conflictos pasados, presentes y futuros

Precisamente a principios de año se puso en marcha un grupo de trabajo coordinado desde Forética y la Asociación Comunitaria de Arbitraje y Mediación. La idea es la de estudiar y analizar las relaciones existentes y lógicas entre el buen gobierno y las soluciones extrajudiciales. En su momento, presentaron diversas alegaciones al ya famoso Código Conté de Buen Gobierno. En este Grupo de Trabajo, que culminará su

labor en otoño con la edición de una publicación que recoja todos los artículos de cada entidad representada? participan? diferentes organizaciones tales como: la Asociación de Abogados del Estado; Asociación Abogados Laboralistas, Asociación de Antiguos Alumnos de la Universidad Autónoma , Asociación Española Asesores Financieros y Tributarios; Asociación de Mediadores de Seguros (APROMES), Consejo General de Graduados Sociales; Foro Juristas de Empresas; y Unión Profesional.

Noticiascadadía ©2006 Todos los derechos reservados.
Propiedad e iniciativa de Íttakus, sociedad para la información, S.L.
CIF B 23576481 C/Sierra Mágina, 10. 23009 Jaén-España
powered by [Typo3](#) and [YAML](#)
[Design by Íttakus](#)